

## **ASUNTO: CONVOCATORIA ELECCIONES RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Estimado socio/a:

Sirva la presente comunicación para informar de la continuación en el proceso electoral iniciado en 2024, **de renovación de la junta directiva de la asociación conforme a lo estipulado por los estatutos en vigor.**

*Artículo XXIV.-*

*Los cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de 4 años y serán improrrogables. Los cargos se renovarán por mitades cada 4 años en Asamblea General. En el primer turno serán renovados el Presidente/a, el Tesorero/a y dos vocales, y en el segundo, en la Asamblea General siguiente, el Vicepresidente/a, el Secretario/a y los otros tres vocales.*

Corresponde por tanto en la **Asamblea General de 2025 a celebrar en Alicante 23 de mayo**, renovar:

- **Vicepresidente/a**
- **Secretario/a General**
- **Vocal 3º**
- **Vocal 4º**
- **Vocal 5º**

Las condiciones de los socios/as que deseen concurrir a las elecciones vienen marcadas en los estatutos.

*Artículo XXIII.-*

*Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General, en candidaturas abiertas, entre socios con derecho a voto que deberán tener la antigüedad mínima de un año en la Asociación.*

El mismo artículo de los estatutos determina la forma que deberán presentar su candidatura los interesados/as.

*.../... Cada candidato se podrá presentar a la elección de un solo cargo.../...Los candidatos deberán presentar un curriculum vitae junto a su candidatura y el Presidente además presentará un programa de actuación que, serán publicados en la página web de la Asociación y accesible a todos los socios...*

En el citado artículo se especifican los plazos

*Las vacantes serán publicadas por el Secretario tres meses antes de la celebración de la Asamblea General, iniciando así la convocatoria de candidatos. Los socios candidatos, deberán remitir su candidatura al Secretario General hasta dos meses antes de la*

*celebración de la Asamblea, no pudiendo participar en el proceso aquel que no haya presentado su candidatura en ese tiempo.../... El Secretario publicitará eficazmente las candidaturas utilizando todos los medios de los que disponga la Asociación, un mes antes del la celebración de la Asamblea.*

Las funciones a desempeñar por cada uno de los cargos a elegir en este año 2025, vienen también definidas en los estatutos.

*Artículo XXX.- El Vicepresidente/a asistirá al Presidente/a en sus funciones, y le sustituirá en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, previa deliberación y acuerdo de la Junta Directiva.*

*Artículo XXXI.- Serán funciones del Secretario/a General:*

- 1. Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación, excepto los de contabilidad.*
- 2. Llevar al día el registro de socios, anotando las altas y bajas que se produzcan.*
- 3. Firmar con el Presidente/a las actas de las Asambleas Generales y de las Juntas Directivas que se celebren.*
- 4. Expedir certificaciones que se soliciten por los interesados.*
- 5. Redactar la memoria anual.*
- 6. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos de la Asociación según las órdenes que reciba del Presidente/a y con la debida antelación.*
- 7. Llevar la correspondencia.*
- 8. Redactar el programa definitivo de las Asambleas Generales.*
- 9. Contabilizar los votos emitidos en las Asambleas Generales tanto de forma presencial como electrónica.*
- 10. Y cuantas funciones puedan competir a su cargo y no estén expresamente recogidas en este artículo.*
- 11. Colaborará con el Secretario/a General toda la Junta Directiva.*

*Artículo XXXIII.- Serán funciones de los vocales de la Junta Directiva trasladar las sugerencias de los demás socios para el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, así como participar activamente en la realización de tareas que les fueran encomendadas por la Junta Directiva.*

Por último, los estatutos indican también el procedimiento de elección.

*Artículo XXIII:*

*.../... Para la elección de cada cargo de la Junta Directiva, se requerirá la mayoría simple de los socios que hayan utilizado su derecho al voto de forma presencial o telemática según las normas emitidas por la Junta Directiva.*

*El cierre de la votación telemática tendrá lugar al comienzo de la Asamblea. El Secretario mantendrá en secreto el resultado hasta que lo sume a los votos presenciales de la Asamblea y se proclamen los resultados.*

*Si ninguna de las candidaturas obtuviera la mayoría simple, se procederá a una nueva votación, en la que será proclamada aquella que obtenga el mayor número de votos.*

*Para el caso de que se presente solamente una candidatura, esta será automáticamente proclamada.*

Por todo ello, como Secretario General, procedo a

## **CONVOCAR EL PROCESO ELECTORAL DE CONTINUACIÓN DE RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE AUDIOLOGÍA**

Dicho proceso finaliza con la elección en Asamblea General de los siguientes cargos:

- **Vicepresidente/a**
- **Secretario/a General**
- **Vocal 3º**
- **Vocal 4º**
- **Vocal 5º**

Las fechas del proceso son:

- **23 de febrero de 2025: APERTURA DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS**
- **23 de marzo de 2025: CIERRE DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS**
- **23 de abril de 2025: PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS**
- **23 de mayo de 2025: ASAMBLEA GENERAL CON ELECCIÓN DE CARGOS**

Con antelación suficiente se irá recordando cada una de las fechas claves indicadas.

### **ENVIO DE CANDIDATURAS:**

Todo socio/a que desee presentar su candidatura a cualquiera de los cargos, deberá enviar la solicitud exclusivamente a través del enlace habilitado en la web de AEDA, dentro del apartado dedicado a las elecciones, de acceso exclusivo a los socios, y adjuntando los documentos necesarios, que podrá descargarse en dicho apartado web. Será obligatorio presentar:

- *Documento oficial de presentación de candidatura (accesible a los socios con antelación suficiente)*
- *Curriculum vitae resumido*
- *Copia de documento de identidad*

Quedo a disposición para cualquier aclaración o ampliación de información

Alicante, 23 de enero de 2025



El Secretario General  
Javier Mata